

ADJUDICACIÓN DIRECTA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

AUTORIZACIÓN

Artículo 33, Fracción I.- (RLAASSPEH).

” Los convocantes seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza y monto de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad”.

- II. Invitación a cuando menos tres personas;

Artículo 55, Fracción XX.- (RLAASSPEH).

“Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa” en los siguientes casos:

- X. Si en dos convocatorias a licitación no se presentaron ofertas;